

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la LICITACION ABIERTA DR-CAFTA CEPA LA-08/2011, “DESINSTALACION, SUMINISTRO, INSTALACION DE CABLES DE POTENCIA MONOPOLARES ENTRE SUBESTACION ELECTRICA PRINCIPAL Y LA SUBESTACION No. 1 EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”, a la empresa SIEMENS, S.A.

=====
SEGUNDO:

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2360, de fecha 16 de agosto de 2011, Junta Directiva autorizó promover oportunamente por segunda vez la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-08/2011, “DESINSTALACION, SUMINISTRO, INSTALACION DE CABLES DE POTENCIA MONOPOLARES ENTRE SUBESTACION ELECTRICA PRINCIPAL Y LA SUBESTACIÓN No. 1 EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”.

Las publicaciones para participar en la referida Licitación, fueron efectuadas los días 29 y 30 de agosto del presente año, en los medios escritos y en la página Web de COMPRASAL, adquiriendo las bases las empresas siguientes:

1. DELSUR S.A. DE C.V.,
2. Energía y consultoría, S.A. de C.V.,
3. INGELMAT, S.A. de C.V.,
4. CODESA, S.A. de C.V.,
5. EB electro suministros, S.A. de C.V.,
6. Ingeniería y técnica electromecánica, S. A. de C.V.,
7. Diseño y construcción de obras eléctricas y civiles, S.A. de C.V.,
8. Mega proyectos de iluminaciones de Colombia, S.A.,
9. Termotecnia coindustrial internacional, S.A.,
10. KUI koworld USA INC,
11. Siemens, S.A.,
12. Proyectos y diseños electromecánicos, S.A. de C.V.,
13. CSH Comercial, S.A. de C.V.,
14. CIDECA, S.A. de C.V.,
15. TELCOM, S.A. de CV.,
16. Control y montajes industriales de México, S.A. de C.V.,
17. Electrificaciones y suministros, S.A. de C.V.,
18. PRINEL, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$650,000.00.

La recepción y apertura de ofertas, se efectuó el 13 de octubre del 2011, recibándose las ofertas de las empresas siguientes:

No.	Ofertantes	Oferta Económica Sin IVA	Observación
1.	UDP PRODEL- CSH	545,802.50	Dentro del Monto Presupuestado
2.	Control y Montajes Industriales de México, S. A. de C. V.	702,306.19	Excede el monto presupuestado
3.	DELSUR, S. A. de C. V.	612,246.52	Dentro del Monto Presupuestado
4.	CIDECA, S.A. DE C.V.	572,248.12	Dentro del Monto Presupuestado
5.	ITEM, S.A. DE C.V.	750,000.00	Excede el monto presupuestado
6.	Siemens, S.A.	532,601.00	Dentro del Monto Presupuestado
7.	Electrificaciones y suministros S. A. de C. V.	564,782.56	Dentro del Monto Presupuestado
8.	CODESA, S.A. DE C.V.	549,733.44	Dentro del Monto Presupuestado

La Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a evaluar de acuerdo a las Bases de Licitación.

De la revisión de los montos de las ofertas, se pudo comprobar que las empresas: Control y Montajes Industriales de México, S. A. de C. V. e ITEM, S. A. de C. V., exceden la asignación presupuestaria, por lo que de conformidad a lo establecido en el numeral 1.7.1 de la Sección II Evaluación de Ofertas, de las Bases de Licitación, la CEO no continuó con la evaluación de sus ofertas, no así para el resto de empresas cuyas ofertas están dentro de la asignación presupuestaria, por lo que de acuerdo al numeral 1.2 de la Sección II Evaluación de Ofertas, de las Bases de Licitación, la CEO continuó con la evaluación de sus ofertas.

ANÁLISIS LEGAL

De conformidad a lo establecido en el numeral 1.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió al análisis de la documentación legal requerida en el numeral 10.2.1, así como también los aspectos legales de la documentación financiera requerida en el numeral 10.2.2 todos de la Sección I de las Bases de Licitación, comprobándose que las seis empresas que están en esta etapa de la evaluación, después de la subsanación respectiva, cumplen con todos los documentos legales y los requisitos legales para los documentos financieros requeridos, por lo que las seis empresas serán evaluadas en su orden de acuerdo al numeral 1.4 de la Sección II de las respectivas Bases.

ANÁLISIS FINANCIERO

Se constató que las seis empresas, presentaron los documentos financieros requeridos en el numeral 10.2.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requerimientos mínimos financieros establecidos en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, dando como resultado lo siguiente:

RAZONES FINANCIERAS	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	UDP PRODEL-CSH.	DELSUR, S. A. de C. V.	CIDECA, S.A. DE C.V.	Siemens, S.A.	Electrificaciones y Suministros S. A. de C. V.	CODESA, S.A. DE C.V.
INDICE DE SOLVENCIA	0.9 ó Más	1.95	1.69	2.27	1.37	1.77	1.67
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR ó IGUAL QUE EL 10% DE MONTO OFERTADO	\$1,162,060.15 212.91%	\$26,442,363.51 4,318.91%	\$305,657.83 53.41%	\$4,149,000.00 779.01%	\$66,310.42 11.74%	\$888,124.77 142.97%
ENDEUDAMIENTO GENERAL	MENOR ó IGUAL QUE 70%	57.4%	70.1%	37.9%	66.6%	42.2%	56.3%
CUMPLE/NO CUMPLE		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La Oferta presentada por la empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A. de C.V., no cumple con la razón financiera de Endeudamiento General, de acuerdo a los requerimientos financieros mínimos establecidos, por tanto no pasará a la siguiente etapa de la evaluación.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.5 de la Sección II de las Bases de Licitación, para la UDP PRODEL-CSH, se evaluaron financieramente ambas empresas, quienes cumplen con los requisitos financieros y las empresas CIDECA, S.A. de C.V., Siemens, S.A., Electrificaciones y Suministros S.A. de C. V. y CODESA, S.A. de C.V., cumplieron con los Requerimientos Mínimos Financieros, por tanto son elegibles para evaluarse técnicamente.

EVALUACION TECNICA

Después de verificar la respectiva documentación técnica de los ofertantes y de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.2.3 de la Sección I de las Bases de Licitación, la CEO verificó que las empresas CIDECA, S.A. de C.V., Electrificaciones y suministros S. A. de C. V., UDP PRODEL-CSH y CODESA, S.A. DE C.V., debían subsanar documentos técnicos, por lo que mediante notas UACI-918/2011, UACI-919/2011, UACI-921/2011 Y UACI-917/2011, todas del 20 de agosto del presente año, se solicitó a cada empresa la respectiva subsanación. Cada empresa ofertante mediante notas de fechas 24, 26, 26 y 24 de octubre del 2011 respectivamente, cumplieron con las subsanaciones de los documentos técnicos solicitados.

La CEO verificó para cada una de las empresas evaluadas en esta etapa, la presentación de los documentos requeridos en el numeral 10.2.3 de la Sección I de las Bases de Licitación, de acuerdo a los factores siguientes:

Continuación Punto II

2c

Documentación Obligatoria	UDP PRODEL- CSH	CIDECA, S. A. de C.V.	SIEMENS, S.A.	Electrificaciones y Suministros, S.A. de C.V.	CODESA, S. A. de C.V.
a) Nivel de Experiencia de la Empresa Ofertante NOTA: Las constancias que hayan sido evaluados como “regular” o “malo”, no serán considerados como válidos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Documentos del Residente Propuesto para el Proyecto	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Experiencia del Residente Propuesto NOTA: Las constancias que hayan sido evaluados como “regular” o “malo”, no serán considerados como válidos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Metodología de los Trabajos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e) Brochures y Cuadro de Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
f) Constancia de Visita Técnica Obligatoria	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De acuerdo al Cuadro Resumen de la Evaluación Técnica detallada anteriormente, todas las ofertas CUMPLEN con lo establecido en las respectivas Bases, por tanto la CEO, procedió a evaluar económicamente a las empresas participantes.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Conforme a lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, la CEO verificó los documentos y los valores presentados en el Plan de Oferta de cada uno de los ofertantes obteniéndose los siguientes resultados:

No.	Folios (Carta de oferta y Plan de Oferta)	Empresa	Monto Ofertado US\$ (SIN IVA)	Monto Verificado por CEPA US\$ (SIN IVA)
1	260 y 261	UDP PRODEL- CSH	545,802.50	545,802.50
2	138 y 139	CIDECA, S.A. de C. V.	572,248.12	572,248.12
3	171 y 173	Siemens, S.A.	532,601.00	532,601.00
4	88 y 89	Electrificaciones y Suministros S.A DE C.V	564,782.56	564,782.56
5	157 y 159	CODESA, S. A. de C. V.	549,733.44	549,733.44

Para el caso de la Oferta presentada por CIDECA, S. A. de C. V., deberá tomarse en cuenta que luego de que la CEO, corrigió el sub total A (1+2) siendo lo correcto un monto de US \$525,141.12; sin embargo dicho error aritmético no afecta el sub total A + B + C señalado en el Plan de Oferta, ya que la CEO verificó que este es correcto.

Para el caso de la Oferta presentada por Siemens, S. A., deberá tomarse en cuenta que luego de que la CEO, corrigió el total ofertado de la partida No. 1, siendo lo correcto un monto de US \$493,620.00, sin embargo dicho error aritmético no afecta el sub total A + B + C señalado en el Plan de Oferta, ya que la CEO verificó que este es correcto.

Para el caso de la Oferta presentada por CODESA, S. A. de C.V., deberá tomarse en cuenta que luego de que la CEO, evaluó económicamente dicha oferta, el monto correcto del sub total A + B + C sin el IVA, es el expresado en el Plan de Oferta y no en la Carta de Oferta, por lo que según el numeral 2.3.2 de la Sección II de las Bases, se tomó el monto establecido en el Plan de Oferta.

RESUMEN DE EVALUACION

El resumen de la evaluación se muestra en la siguiente tabla:

Empresa Ofertante	Análisis Legal	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Evaluación Económica
UDP PRODEL- CSH	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Control y Montajes Industriales de México, S. A. de C. V.	NO SE EVALUÓ POR PRESENTAR SU OFERTA FUERA DEL PRESUPUESTO OFICIAL			
DELSUR, S. A. de C. V.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO SE EVALUÓ	
CIDECA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ITEM, S.A. DE C.V.	NO SE EVALUÓ POR PRESENTAR SU OFERTA FUERA DEL PRESUPUESTO OFICIAL			
Siemens, S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Electrificaciones y suministros S. A. de C. V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CODESA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RECOMENDACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la sección II de las Bases de Licitación Abierta DR-CAFTA y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas recomiendan, adjudicar la LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA CEPA LA-08/2011,

“DESINSTALACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CABLES DE POTENCIA MONOPOLARES ENTRE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PRINCIPAL Y LA SUBESTACIÓN N° 1, EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”, a la empresa Siemens, S. A., por un monto de hasta Quinientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Uno 00/100 (US\$532,601.00) sin IVA, para un plazo de doscientos días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar adjudicar la LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA CEPA LA-08/2011, “DESINSTALACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CABLES DE POTENCIA MONOPOLARES ENTRE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PRINCIPAL Y LA SUBESTACIÓN N° 1, EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”, a la empresa Siemens, S. A., por un monto de hasta Quinientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Uno 00/100 (US \$532,601.00) sin IVA, para un plazo de doscientos días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien el designe para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar el nombramiento del ingeniero Mauricio Alvarez, Jefe de la Sección Electromécnica, como Administrador del Contrato y el señor Luis Saget, Supervisor Eléctrico, como Supervisor, ambos del Aeropuerto, para el proceso de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-08/2011.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para declarar desierto el proceso de Libre Gestión CEPA LG-50/2011, “Estudio de Cobertura de las Comunicaciones Aeronáuticas del Aeropuerto Internacional El Salvador”, e iniciar un nuevo proceso de conformidad con la LACAP.

=====

TERCERO:

La Gerencia del Aeropuerto Internacional El Salvador, mediante memorando GAES-197/2011, y requisición No. 813/2011, por un monto de US \$45,000.00, solicitó a la UACI, gestionar el trámite correspondiente para efectuar el “Estudio de Cobertura de las Comunicaciones Aeronáuticas del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

La invitación para participar en el referido proceso, fue efectuada mediante nota referencia UACI-834/2011, de fecha 22 de septiembre del presente año, a las siguientes empresas:

1. Standard Electronics de El Salvador
2. Dada Dada & Cía., S.A. de C.V.
3. Tetra, S.A. de C.V.

Tetra, S.A. de C.V., fue la única empresa que cumplió con la visita técnica obligatoria, requerida en las Bases de Libre Gestión; no obstante, el 25 de octubre de 2011, fecha establecida para la presentación de ofertas, no se recibió oferta de ninguna empresa.

Por consiguiente, de acuerdo al numeral 4 y literal a) del numeral 5, ambos de la Sección II de las Bases respectivas, la Jefatura de la Sección de Electrónica y Comunicaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, mediante Memorándum SEYC-O40/2011, de fecha 7 de noviembre del presente año, recomendó declarar desierto dicho proceso, por no recibirse oferta de ninguna empresa.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Declarar desierto el proceso de Libre Gestión CEPA LG-50/2011, “Estudio de Cobertura de las Comunicaciones Aeronáuticas del Aeropuerto Internacional El Salvador”, y autorizar que se inicie un nuevo proceso de conformidad con la LACAP.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-44/2011, "REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DEL EDIFICIO DE OPERACIONES DEL PUERTO DE ACAJUTLA", a la empresa Dicré Ingenieros & Arquitectos, S.A. de C.V.

=====

CUARTO:

La Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante memorando MOC-94/2011 y requisición número 388/2011, por una asignación inicial presupuestaria de US \$17,000.00, solicitó a la UACI, gestionar el trámite correspondiente para la ejecución de la "REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DEL EDIFICIO DE OPERACIONES DEL PUERTO DE ACAJUTLA".

La invitación para participar en el referido proceso, fue efectuada mediante nota referencia UACI-734/2011, de fecha 29 de agosto del presente año, a las siguientes empresas:

1. Diplark Diseño-Construcción-Supervisión
2. Artisa, S.A. de C.V.
3. Piassa, de C.V.
4. Dicré Ingenieros & Arquitectos, S.A. de C.V.
5. Arquitecto Luis Rivas
6. Arquitecto Joaquín Castro Cerón (JCC Constructora, S.A. de C.V.)

Las empresas que realizaron la visita técnica obligatoria requerida en las respectivas Bases, fueron:

1. Arq. Joaquín Castro Cerón (JCC Constructora, S.A. de C.V.)
2. Piassa de C.V.
3. Arquitecta Tania Ivette Sánchez Bonilla
4. Dicré Ingenieros & Arquitectos, S.A. de C.V.

Presentando ofertas el día 13 de septiembre de 2011, fecha establecida para llevar a cabo la recepción de ofertas, las siguientes empresas:

1. Arq. Joaquín Castro Cerón (JCC Constructora, S.A. de C.V.)
2. Piassa de C.V.
3. Arquitecta Tania Ivette Sánchez Bonilla
4. Dicré Ingenieros & Arquitectos, S.A. de C.V.

La Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en las Bases, dando como resultado lo siguiente:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

OFERTANTES	Monto Ofertado US \$	Porcentaje que exceden las ofertas de la asignación Presupuestaria de CEPA
Arquitecta Tania Ivette Sánchez (ARTISA PROYECTOS)	22,990.75	32.66%
Joaquín Castro Cerón (JCC Constructora, S.A. de C.V.)	21,721.80	25.34%
PIASSA de C.V.	24,777.91	42.97%
Dicré Ingenieros & Arquitectos, S.A. de C.V.	17,330.85	1.95%

Se verificó que las ofertas económicas de: Arquitecta Tania Ivette Sánchez (Artisa Proyectos), Joaquín Castro Cerón (JCC Constructora, S.A. de C.V.) y Piassa de C.V., superan con más del 20% a la asignación presupuestaria de CEPA.

En cuanto la empresa Dicré Ingenieros & Arquitectos, S.A. de C.V., por superar únicamente el 1.95% de la respectiva asignación presupuestaria de CEPA, se procedió a ser evaluada técnicamente, resultando que:

Cumple con la presentación de la documentación requerida en el numeral 9.2 de la Sección I de las Bases, de acuerdo al siguiente detalle:

Documentación Requerida	Referencia-1		Referencia-2		Cumplimiento
	SI	NO	SI	NO	
Experiencia del Ofertante					Ambas cartas de referencia cumplen con lo requerido, además cumplió con la participación en la visita técnica obligatoria y presenta la carta de compromiso requerida.
Nombre de la empresa donde se realizó el servicio.	X		x		
Descripción del Servicio	X		x		
Grado de satisfacción del cliente	X		x		
Año de prestación del Servicio	X		x		
Monto del Servicio	X		x		
Nombre, cargo, firma del cliente y sello(si aplica)	X		x		
Dirección y/o correo electrónico y/o telefax y/o teléfono del Cliente.	X		x		
Constancia de visita técnica obligatoria	Presentada				
Carta compromiso	Presentada				

Por lo anterior, al verificarse que la empresa Dicré Ingenieros & Arquitectos, S.A. de C.V., cumple con los aspectos técnicos requeridos en las Bases de Libre Gestión, la Unidad solicitante procedió a realizar la transferencia económica a la requisición 388/2011, por una cantidad de US \$330.85, para obtener una asignación presupuestaria final de US \$17,330.85.

Por consiguiente, de acuerdo a los numerales 4 de la Sección II y 1 de la Sección III de las Bases respectivas, la Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, recomienda adjudicar la LG-44/2011, "Remodelación de las Oficinas del Edificio de Operaciones del Puerto de Acajutla", a la empresa Dicré Ingenieros & Arquitectos, S.A. de C.V.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-44/2011, “REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DEL EDIFICIO DE OPERACIONES DEL PUERTO DE ACAJUTLA”, a la empresa Dicré Ingenieros & Arquitectos, S.A. de C.V., por un monto de US \$17,330.85, Tasa Cero, por un plazo de Ochenta (80) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para declarar desierta la LICITACION PUBLICA CEPA-LP-09/2012, “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA Y DE LIMPIEZA EN EL PUERTO DE ACAJUTLA PARA EL AÑO 2012” y autorizar promover oportunamente un nuevo proceso.

=====

QUINTO:

Mediante el punto Quinto del Acta número 2370, del 14 de octubre de 2011, Junta Directiva autorizó promover la LICITACION PUBLICA CEPA-LP-09/2012, “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA Y DE LIMPIEZA EN EL PUERTO DE ACAJUTLA PARA EL AÑO 2012”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada los días 18 de octubre del presente año, adquiriendo Bases 7 empresas, las cuales se detallan a continuación:

1. OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
2. O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
3. PROECIN, S.A. DE C.V.
4. JOSÉ SANTOS, MIRANDA REYES
5. SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCCIONES EN CONCRETO Y ACERO, S.A. DE C.V.
7. BONAL CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.

El día 09 de noviembre de 2011, fecha establecida para la recepción y apertura se recibieron las ofertas de las empresas siguientes:

1. OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
2. O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
3. SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, según lo señalado en el numeral 1.2 de la Sección II de la Bases, procedió a comprobar que el monto ofertado por cada una de las ofertas presentadas, estuviesen dentro de la asignación presupuestaria para el presente proceso de Licitación Pública, el cual asciende a US \$535,000.08 sin IVA incluido, según requisición No. 21/2012. Dando como resultado, que las tres Ofertas se encuentran fuera de la disponibilidad presupuestaria, conforme al detalle siguiente:

No.	Empresas:	Oferta Económica - En US\$, sin IVA.
1	OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	612,850.20
2	Servintegra, S.A. de C.V.	585,906.73
3	O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	633,471.26

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, las empresas ofertantes SE CONSIDERAN NO ELEGIBLES PARA SER EVALUADAS, ya que superan la disponibilidad presupuestaria para el proceso ya citado.

• **RECOMENDACIÓN:**

En vista de lo anterior, y a lo establecido en los numerales 1.2, 1.7; 1.7.1 de la Sección II de las Bases de Licitación y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva, declarar desierta la LICITACION PUBLICA CEPA-LP-09/2012, “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA Y DE LIMPIEZA EN EL PUERTO DE ACAJUTLA PARA EL AÑO 2012”.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la LICITACION PUBLICA CEPA-LP-09/2012, “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA Y DE LIMPIEZA EN EL PUERTO DE ACAJUTLA PARA EL AÑO 2012”.
- 2° Comisionar al Jefe de la UACI, para que efectúe las notificaciones correspondientes.
- 3° Autorizar para que oportunamente, se promueva un nuevo proceso de Licitación Pública para los “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA Y DE LIMPIEZA EN EL PUERTO DE ACAJUTLA PARA EL AÑO 2012”.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
Y GESTION DE PROCESOS

ADMINISTRACION ACAJUTLA

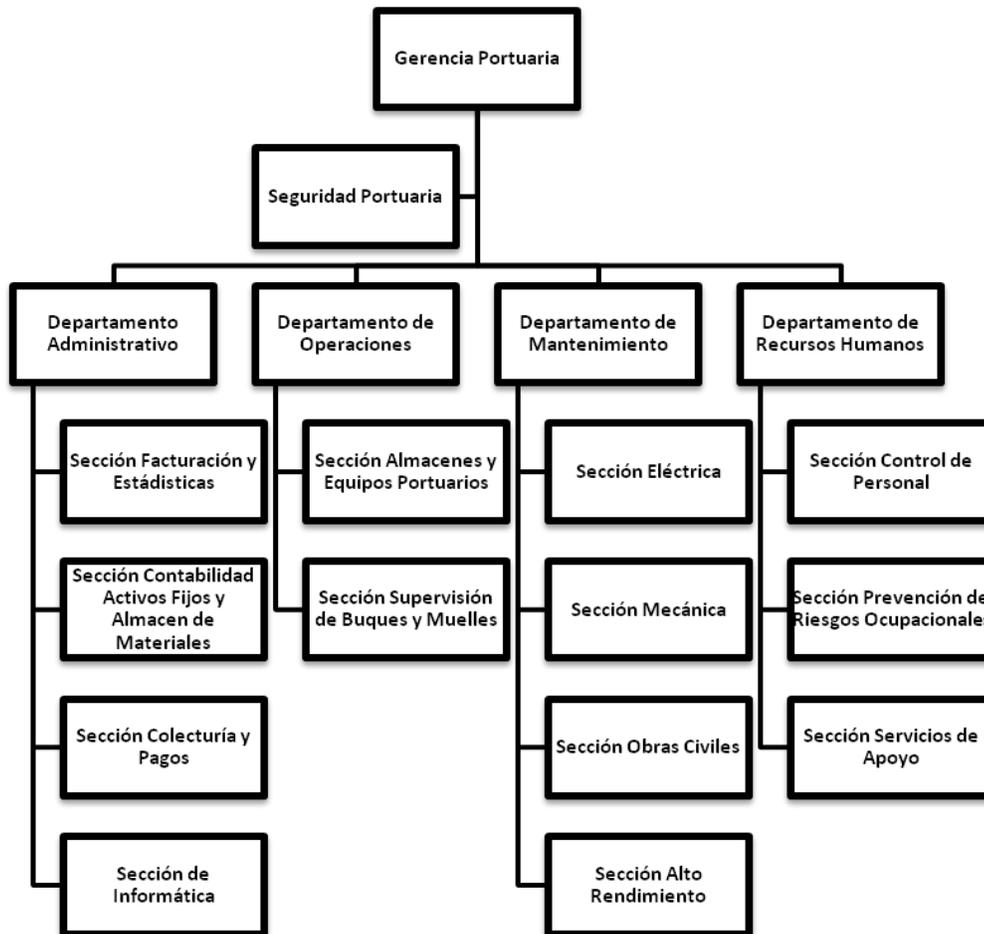
Solicítase autorizar cambios en la estructura organizativa del Puerto de Acajutla.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Debido al retiro voluntario de todo el personal del Puerto de Acajutla en el año 2002, la Administración Superior, realizó un análisis de las necesidades administrativas y operativas del Puerto, que permitiera atender los requerimientos de los usuarios, en ese sentido, se determinó que era necesario contar con una organización funcional que respondiera a los retos que exigían los cambios provocados en ese momento en el sistema operativo, por tal razón, Junta Directiva, en el Punto Octavo del Acta número 1837, de fecha 5 de febrero de 2002, autorizó la nueva organización del Puerto de Acajutla, a partir del 1 de febrero de 2002, como se muestra a continuación:



Posteriormente, Junta Directiva en el Punto Sexto del Acta número 1942, de fecha 19 de abril de 2004, autorizó constituir la Unidad de Costos ABC, para el Puerto de Acajutla, quedando bajo la dependencia del Departamento Administrativo, con el objetivo de que esta unidad administrara y operara el Sistema de Costos ABC de forma independiente al consultor que lo desarrolló.

II. OBJETIVO

Cambiar la Estructura Organizativa del Puerto de Acajutla, de acuerdo a los objetivos estratégicos.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

A partir del año 2010, el Puerto de Acajutla le apuesta dentro de sus objetivos estratégicos a:

1. El cumplimiento de las disposiciones del Convenio sobre Facilitación del Tráfico Marítimo Internacional (FAL65), el cual fue ratificado por El Salvador mediante Decreto Legislativo N° 42, del 6 de julio de 2006, que tiene como fundamento principal “Facilitar el tráfico marítimo simplificando y reduciendo al mínimo los trámites, formalidades y documentos exigidos para la entrada, estancia en puertos y salida de los buques que efectúan viajes internacionales” y obliga a los Gobiernos Contratantes “adoptar todas las medidas adecuadas para facilitar y acelerar el tráfico marítimo internacional y para evitar demoras innecesarias a los buques, a las personas y a los bienes que se encuentren a bordo”.
2. Sistematizar los procesos administrativos y operativos con el objetivo de brindar un mejor servicio a los usuarios del puerto, y
3. Utilizar de una manera óptima el sistema SADFI que funciona en toda la Comisión, a fin de convertirlo en la herramienta estructural de manejo de información del Puerto.
4. Integración armoniosa y coordinada de todas las áreas de gestión con las unidades normativas de Oficina Central

Consecuentemente para garantizar el logro de tales objetivos, se considera necesario modificar la organización del Puerto de Acajutla de la siguiente manera:

- A. Crear la Sección de Análisis de Gestión, dado que conforme se ha desarrollado la actual administración del puerto, ha sido evidente que es absolutamente necesario revisar, actualizar y monitorear permanentemente toda la tramitología procedimental relacionada con:
 - 1) la atención de las naves y de la carga,
 - 2) la interacción con los usuarios para la recepción y despacho de carga, y
 - 3) la interacción con otras instituciones que tienen injerencia legal en la actividad portuaria.

Para tal efecto, se estima lograr dicho propósito mediante la reconversión de la Unidad de Costos ABC.

En tal sentido se propone cambiar el nombre a la Unidad de Costos ABC por el de “Sección de Análisis de Gestión”, haciéndola depender directamente de la Gerencia Portuaria.

- B. Trasladar la dependencia de la Sección de Informática, pasándola del Departamento Administrativo a depender directamente de la Gerencia Portuaria, en razón de que por su propia naturaleza maneja información y datos confidenciales, atinentes particularmente al nivel de dirección.
- C. Separar la función de elaboración de las estadísticas portuarias del Departamento Administrativo y asignársela al Departamento de Operaciones, para generar la información desde las operaciones a través del sistema SADFI.

Respecto a la tarea de realizar la revisión y validación del registro y el procesamiento de los datos operativos que generan la información estadística en el sistema SADFI, se estima necesario realizar las siguientes modificaciones en la estructura organizativa del puerto:

- 1) Cambiar el nombre a la “Sección de Facturación y Estadísticas” por el de “Sección de Facturación”, manteniendo su dependencia del Departamento Administrativo.
- 2) Crear la “Unidad de Estadísticas y Liquidaciones de Servicios Portuarios Tercerizados”, que integra las dos fuentes primarias de información estadística, dependiendo directamente de la Jefatura del Departamento de Operaciones”.

El efecto de estas modificaciones no produciría impacto económico apreciable (US \$69.05 al año), ya que se implementaría con movimientos internos de personal idóneo para dichas plazas, pero contribuirá a una mejor gestión del Puerto de Acajutla, orientada a la facilitación de los servicios portuarios, tal como puede apreciarse en el siguiente detalle:

DESCRIPCION	PLAZAS A CREAR				PLAZAS A SUPRIMIR			DIFERENCIA PLAZAS CREADAS PLAZAS SUPRIMIDAS
	JEFE SECCION ANALISIS DE GESTION	JEFE UNIDAD ESTADISTICAS Y LIQUIDACIONES	ANALISTAS DE GESTION	TOTAL PLAZAS A CREAR	SUPERVISOR OFICINISTA	OFICINISTAS	TOTAL PLAZAS A SUPRIMIR	
PERSONAL INVOLUCRADO	Daniel Enrique Vides Maradiaga	René Miguel Aguilar Deleón	<ul style="list-style-type: none"> • Bill Nelson Morán Otero • Omar Ivan Castillo Torres 		<ul style="list-style-type: none"> • Daniel Enrique Vides Maradiaga • René Miguel Aguilar Deleón • Carlos Mauricio Castillo Quintanilla 	<ul style="list-style-type: none"> • Bill Nelson Morán Otero • Omar Ivan Castillo Torres 		
Sueldo Mensual	\$ 1,286.00	\$1,150.00	\$1,860.00	\$4,296.00	\$2,760.00	\$1,454.00	\$4,214.00	
Sueldos Anuales	\$15,432.00	\$13,800.00	\$22,320.00	\$51,552.00	\$33,120.00	\$17,448.00	\$50,568.00	\$984.00
Vacaciones Anuales	\$1,371.73	\$1,226.67	\$1,984.00	\$4,582.40	\$2,944.00	\$1,550.93	\$4,494.93	\$87.47
Aguinaldo	\$1,071.67	\$958.33	\$1,550.00	\$3,580.00	\$2,300.00	\$1,211.67	\$3,511.67	\$68.33
AFP	\$1,176.26	\$1,051.87	\$1,701.28	\$3,929.41	\$2,524.48	\$1,329.93	\$3,854.41	\$75.00
ISSS-Salud	\$617.14	\$617.14	\$1,234.28	\$2,468.56	\$1,851.42	\$1,234.28	\$3,085.70	\$(617.14)
INSAFORP	\$168.04	\$150.27	\$243.04	\$561.34	\$ 360.64	\$ 189.99	\$ 550.63	\$10.71
Prima Especial	\$1,586.07	\$1,418.33	\$2,294.00	\$5,298.40	\$3,404.00	\$1,793.27	\$5,197.27	\$101.13

Continuación Punto VI

6c

Ayuda Familiar	\$171.43	\$171.43	\$342.86	\$685.72	\$514.29	\$342.86	\$857.15	\$ (171.43)
Ayuda de Medicina	\$171.43	\$171.43	\$342.86	\$685.72	\$514.29	\$342.86	\$857.15	\$ (171.43)
Uniformes	\$-	\$120.00	\$240.00	\$360.00	\$360.00	\$240.00	\$600.00	\$ (240.00)
Seguro de Vida	\$57.60	\$57.60	\$115.20	\$230.40	\$172.80	\$115.20	\$288.00	\$ (57.60)
Total Anual	\$21,823.37	\$19,743.07	\$32,367.52	\$73,933.95	\$48,065.92	\$25,798.98	\$73,864.90	\$69.05

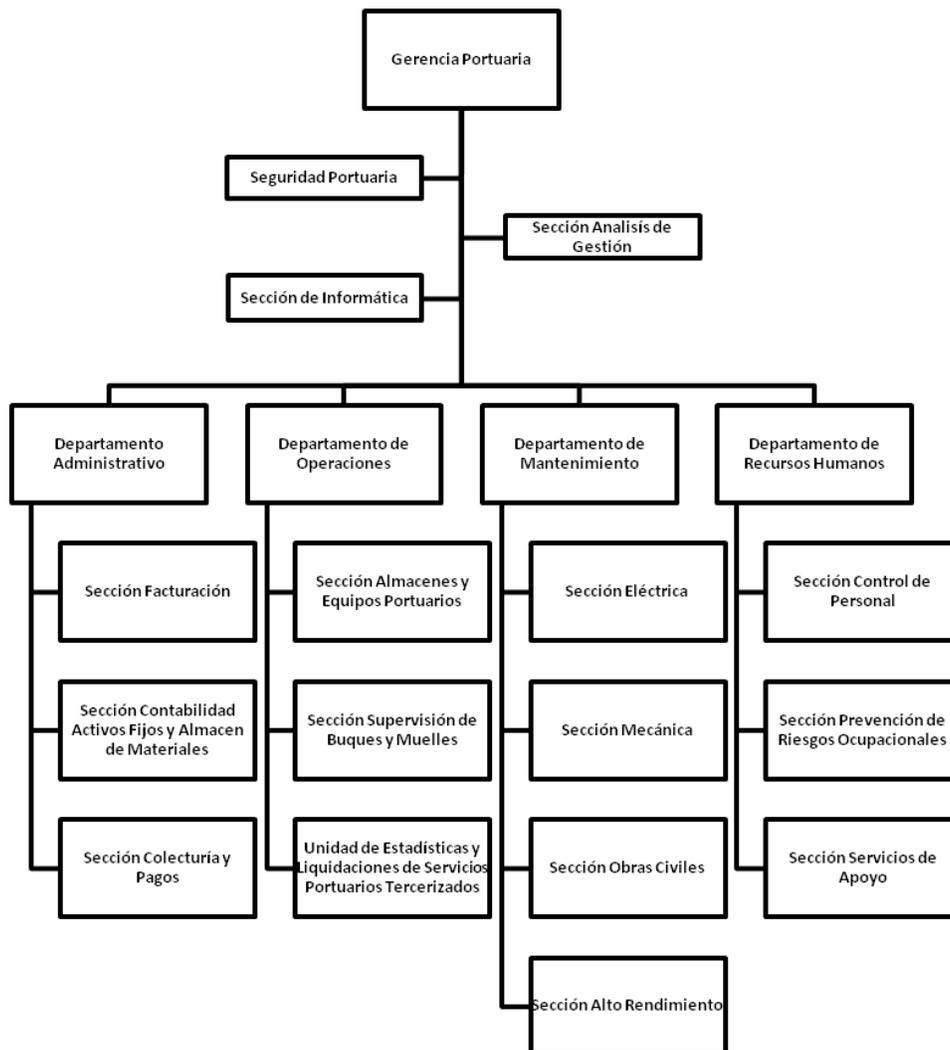
IV. MARCO NORMATIVO

Con base en lo anterior y en aplicación de los artículo 25 y 26 “Estructura Organizacional” de las Normas Técnicas de Control Interno de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), que establecen lo siguiente: *“La estructura organizativa estará en función del cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales, los cuales deberán ser flexibles a cambios del entorno, en función de la efectividad de los procesos fundamentales” y “Será potestad de la Junta Directiva, la aprobación de la estructura organizativa de CEPA y de sus empresas en particular; cambios en ésta se podrán realizar, a propuesta, o iniciativa de cualquier Unidad Organizativa, previo el análisis correspondiente; será la Gerencia General quien rubricará dichos documentos, citando el punto de acta respectiva”.*

V. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar el cambio de nombre de la “Unidad de Costos ABC” por la de “Sección de Análisis de Gestión”, dependiendo directamente de la Gerencia del Puerto de Acajutla, en la estructura organizativa de dicho Puerto.
- 2° Autorizar que la “Sección de Informática”, dependa directamente de la Gerencia del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar el cambio de nombre de la “Sección de Facturación y Estadísticas”, por la de “Sección de Facturación”, manteniendo su dependencia del Departamento Administrativo del Puerto de Acajutla.
- 4° Autorizar la creación de la “Unidad de Estadísticas y Liquidaciones de Servicios Portuarios Tercerizados”, que dependa directamente de la Jefatura del Departamento de Operaciones en la estructura organizativa de dicho Puerto.
- 5° Autorizar la nueva Estructura Organizativa del Puerto de Acajutla de la siguiente manera:



- 6° Autorizar al Presidente y/o Gerente General para firmar la documentación correspondiente.
- 7° Autorizar para que el Departamento de Desarrollo y Gestión de Procesos, actualice el Organigrama del Puerto de Acajutla.
- 8° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar refuerzo presupuestario para el proceso de Licitación DR-CAFTA CEPA LA-03/2012, Contratación de Pólizas de Seguros de Daños-Póliza Paquete, Seguro Automotores, Seguro Colectivo de Vida-Medico Hospitalario, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL, del 1 de enero de 2012 al 1 de enero de 2013.

=====

SEPTIMO:

Con fecha 26 de julio de 2011, mediante el Punto Segundo del Acta número 2357, Junta Directiva aprobó el Presupuesto de CEPA para el ejercicio fiscal 2012, dentro del cual está el presupuesto para la Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños-Póliza Paquete, Seguro Automotores, Seguro Colectivo de Vida-Medico Hospitalario, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL, para el período del 1 de enero de 2012 al 1 de enero de 2013, el cual asciende a un monto de US \$1,915,654.84 para la mencionada contratación.

Asimismo, mediante el punto Séptimo del Acta número 2367, de fecha 27 de septiembre del presente año, Junta Directiva acordó la promoción de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2012, la Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños-Póliza Paquete, Seguro Automotores, Seguro Colectivo de Vida-Medico Hospitalario, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL, para el período antes mencionado; así como, la aprobación de las Bases de Licitación correspondientes.

En razón de lo anterior, y tomando en cuenta la opinión del Asesor en Seguros SETESSA, según nota de fecha 14 de septiembre del presente año, comunicaron a CEPA las razones que explican el incremento presupuestado por dichos Asesores, en los costos de los seguros para el año 2012, por lo que para afrontar tal situación, el valor estimado para cubrir el incremento de las coberturas totales es de US \$520,007.72. Por lo anterior es recomendable en esta oportunidad, optar por este valor para un Refuerzo Presupuestario, y de acuerdo a consultas con la Gerencia Financiera puede realizarse mediante transferencia de fondos presupuestarios de cada empresa de la Comisión, contemplados dentro del rubro 55 Gastos Financieros y Otros, Cuenta 555 Impuestos, Tasas y Derechos, hacia el mismo rubro 55 Gastos Financieros y Otros, Cuenta 556 Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios del Presupuesto aprobado por Junta Directiva para el año 2012, en el cual se cuenta con disponibilidad en dicho rubro.

En vista de la situación antes planteada, se considera necesario requerir un Refuerzo Presupuestario para prever que durante el proceso de contratación del Programa de Seguros de la Institución, no se declare desierta la Licitación correspondiente, por falta de asignación presupuestaria.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar un Refuerzo Presupuestario de US \$520,007.72, proveniente de transferencias de fondos del presupuesto aprobado por Junta Directiva para el año 2012, del rubro 55 Gastos Financieros y Otros, Cuenta 555 Impuestos, Tasas y Derechos, hacia el mismo rubro 55 Gastos Financieros y Otros, Cuenta 556 Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios, distribuyendo el monto de acuerdo a lo requerido por cada empresa, para cubrir posibles incrementos de precios a nivel de mercado nacional e internacional en el ramo de seguros, a causa de siniestros y posibles consecuencias a instalaciones y bienes de la Comisión.

- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

MODIFICACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para modificar las Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA 03/2012, “Pólizas de Seguro de Daños-Póliza paquete, Seguro de Automotores, Seguro de Vida-Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico, para el período del 1 de enero de 2012 hasta el 1 de enero de 2013”.

=====

OCTAVO:

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2367, de fecha 27 de septiembre de 2011, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA 03/2012, “Pólizas de Seguro de Daños-Póliza paquete, Seguro de Automotores, Seguro de Vida-Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico, para el período del 1 de enero de 2012 hasta el 1 de enero de 2013”.

Las correspondientes Bases fueron vendidas durante los días 6, 7, 10 y 11 de octubre de 2011, habiéndose fijado el día 23 de noviembre del corriente año, para la Recepción y Apertura de Ofertas, adquiriendo dichos documentos las siguientes empresas:

1. La Centro Americana, S.A.
2. Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.
3. Seguros e Inversiones, S.A.
4. SISA Vida, S.A. Seguros de Personas
5. Seguros del Pacifico, S.A.
6. Pan American Life Insurance Company
7. Chartis Seguros El Salvador, S.A.
8. Chartis Vida, S.A. Seguros de Personas.

El Jefe del Departamento Administrativo; mediante Memorando DA-AS 580/2011, de fecha 11 del corriente mes y año, solicita que se modifiquen las Bases de Licitación en cuanto a los parámetros de evaluación, para un mejor análisis, garantizando la mayor cobertura para los bienes y personal de CEPA, siempre y cuando se encuentren dentro del presupuesto asignado.

En dichas Bases de Licitación, en la Sección II, Evaluación de Ofertas, de las Generalidades de la Evaluación de Ofertas, el numeral 1.4 establece: “*La evaluación de ofertas se realizará analizando en su orden, la Capacidad Financiera, la Oferta Técnica y la Oferta Económica.*”; en tal sentido, con el propósito de aclarar a los potenciales ofertantes los criterios de Evaluación y de Adjudicación con los que CEPA pretende contratar; la oferta con la mejor cobertura, cuyo monto ofertado esté dentro del presupuesto disponible; para tal efecto, se requiere la incorporación textual al contenido de las Bases de Licitación, tanto en la parte de Evaluación como en la Adjudicación, de lo siguiente: CEPA elegirá de manera en forma total o parcial, dentro de las Opciones 1, 2 y 3, aquellas que le ofrezcan la mejor cobertura; siempre y cuando éstas se encuentren dentro del monto presupuestario aprobado.

La evaluación iniciará por las Opciones número 1; en caso que los montos ofertados por estas Opciones sobrepasen el presupuesto aprobado, se procederá a evaluar la segunda y/o tercera y así sucesivamente, hasta encontrar aquellas ofertas que cumplan la referida condición de mayor cobertura, CEPA podrá hacer combinaciones con valores de oferta dentro del monto presupuestado al momento de adjudicar. En caso de disponer de presupuesto para las Opciones número 1 ofertadas, éstas se adjudicarán y no se evaluarán el resto de Opciones.

Lo anterior obedece a que se ha considerado que si se mantiene la redacción inicial se corre el riesgo de contratar pólizas de seguros con condiciones que podrían resultar no muy beneficiosas para los intereses de CEPA, y prevenir que la Comisión de Evaluación de Ofertas correspondiente, se vea en la obligación de recomendar la Opción de oferta más barata y no la de mayor cobertura, que esté dentro de la asignación presupuestaria.

En razón de lo antes expuesto, y tomando en cuenta lo establecido en las Bases de Licitación Abierta LA-03/2012, y a lo regulado en los Artículos 50 de la LACAP y 43 del RELACAP, respecto de la emisión de Adendas a las mismas.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar las modificaciones a las Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA 03/2012, “Pólizas de Seguro de Daños-Póliza paquete, Seguro de Automotores, Seguro de Vida-Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico, para el período del 1 de enero de 2012 hasta el 1 de enero de 2013”, conforme al detalle siguiente:

CLAUSULAS	MODIFICACION
Sección I, el numeral 8. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, en lo que respecta al ITEM. 3. SEGURO DE FIDELIDAD	Item 3 Seguro de Fidelidad US \$500.00
Sección II, numeral 1. GENERALIDADES DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS numeral 1.4	1.4 La evaluación de las ofertas económicas se realizará analizando la mejor cobertura, cuyo monto ofertado esté dentro del presupuesto disponible. CEPA elegirá dentro de las Opciones 1, 2 y 3, aquellas Opciones que le ofrezcan la mejor cobertura; siempre y cuando éstas se encuentren dentro del monto presupuestario aprobado. La evaluación iniciará por las Opciones número 1; en caso que los montos ofertados por estas Opciones sobrepasen el presupuesto aprobado, se procederá a evaluar la segunda y/o tercera Opción, y así sucesivamente, hasta encontrar aquellas pólizas que cumplan la referida condición de mayor cobertura, CEPA podrá hacer combinaciones con valores de oferta dentro del monto presupuestado al momento de adjudicar. En caso de disponer de presupuesto para las Opciones número 1 ofertadas, éstas se adjudicarán y no se evaluarán el resto de Opciones.
Sección III, número 1 ADJUDICACION.	1.1. Se adjudicará la Oferta que haya cumplido los requisitos legales, financieros y técnicos, y que dentro de las Opciones 1, 2 y 3, le ofrezcan la mejor cobertura; siempre y cuando éstas se encuentren dentro del monto presupuestario aprobado.

- 2° Autorizar a la UACI para notificar la correspondiente Adenda.

- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI
GERENCIA AIES

ADMINISTRACION CEPA

Informe sobre solicitud del señor Raúl Ernesto Escobar Navas, en relación a la Adenda N° 1 de fecha 31 de octubre del presente año, derivada del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-01/2012 “*Servicios de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango, para el año 2012*”.

NOVENO:

Con fecha 7 de noviembre de 2011, el señor Raúl Ernesto Escobar Navas, presentó escrito dirigido a Junta Directiva, en relación a la Adenda N° 1, de fecha 31 de octubre del presente año, derivada del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-01/2012, “*Servicios de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango, para el año 2012*”, por medio del cual solicita:

1. Que se le proporcione una copia del punto de acta, por medio del cual Junta Directiva presumiblemente emitió la adenda No 1, de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-01/2012, “*Servicios de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango, para el año 2012*”:
- 2.- Que se deje sin efecto la adenda No 1, antes mencionada y vuelvan las cosas al estado en que se encontraban antes de ser emitida;
- 3.- Que se emita la adenda correspondiente para modificar el requisito referente al permiso de Concesión de Servicios de Transporte para cada ofertante, en el sentido que dicho requisito solo deberá ser exigido para los concesionarios de los servicios colectivos del Transporte Público de Pasajeros;
- 4.- Que dada la naturaleza del Proceso de Licitación, sus peticiones sean resueltas antes de la apertura de ofertas.

ANTECEDENTES:

Mediante el punto Sexto del acta número 2370, de fecha 14 de octubre de 2011, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-01/2012, “*Servicios de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango, para el año 2012*”, publicándose para su venta y/o inscripción en COMPRASAL, durante los días 18, 19 y 20 de octubre de 2011.

En el literal d) “*Antigüedad de fabricación de las unidades de transporte*” del numeral 9.2.3 “*DOCUMENTOS TÉCNICOS*”, de la Sección I de las Bases de Licitación, se estableció:

“*Deberá presentarse fotocopia de las tarjetas de circulación de las unidades ofrecidas que serán utilizadas para la prestación del servicio.*”

<i>N° de Lote</i>	<i>Año de Fabricación mínima de las unidades</i>
<i>1</i>	<i>2000</i>
<i>2</i>	<i>1997</i>
<i>3</i>	
<i>4</i>	

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), emitió la Adenda N° 1, el 31 de octubre de 2011, la cual fue notificada a todos los potenciales oferentes, en la cual se comunicó la modificación al literal d) del numeral 9.2.3, de la Sección I de las Bases de Licitación, quedando redactado de la manera siguiente:

“d) Antigüedad de fabricación de las unidades de transporte.

Deberá presentarse fotocopia de las tarjetas de circulación de las unidades ofrecidas que serán utilizadas para la prestación del servicio.

El año de fabricación requerido de las Unidades de Transporte, para cada uno de los lotes, no podrá ser menor al año 2000.”

Por otra parte, el literal c) del numeral 9.2.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, establecía lo siguiente:

c) Permiso de Concesión de Servicios de Transporte para cada ofertante y Permiso de Transporte de Personal por cada unidad de transporte propuesto, ambos emitidos por el Viceministerio de Transporte.

Es oportuno mencionar que la apertura de ofertas para este proceso de Licitación, está señalada para el día martes 29 de noviembre de 2011.

A continuación se presenta el análisis, efectuado por la Gerencia Legal, con relación a las solicitudes del señor Rafael Ernesto Escobar Navas.

Solicitud 1. Se le entregue copia del Punto de acta que dio origen a la Adenda N° 1 antes mencionada, ya que en la notificación que recibió no se hace alusión, ni se anexa el punto de acta por medio del cual la Junta Directiva emitió la Adenda, de conformidad con los Arts. 50 de la LACAP y 43 del Reglamento de la misma, requisito indispensable para la legalidad del acto administrativo en cuestión.

Señala que la Adenda no contiene la motivación, que de acuerdo con resoluciones constantes de la Sala de lo Constitucional y de lo Contencioso Administrativo, es necesaria y cuya ausencia violenta el Principio de Seguridad Jurídica, originándose así los recursos constitucionales respectivos que permiten al ciudadano se restablezcan los derechos que se violen; en otras palabras, la Adenda no contiene las razones de hecho y de derecho que justifican su emisión, lo cual hace del conocimiento de esta Junta Directiva de la CEPA, a los efectos de precaver recursos que de no subsanarse la motivación a que hago referencia se van a producir inexorablemente en la secuela del proceso de Licitación.

RESPUESTA:

Mediante el punto Sexto del Acta número 2372, de fecha 25 de octubre de 2011, Junta Directiva acordó la procedencia de una adenda a las Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-01/2012, “*Servicios de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango, para el año 2012*”, Sección I numeral 9.2.3 literal d), el cual establecía que el año de fabricación mínima de las unidades de transporte para el lote número 1, deberá ser año 2000 y para los lotes números 2, 3 y 4, año 1997.

En dicho punto se sostuvo que con el fin de que el servicio de transporte para el personal de CEPA, sea de buena calidad, brinde seguridad y que exista igualdad en el requerimiento, respecto del año mínimo de fabricación de las unidades de transporte, las unidades debían ser del año 2000, para cada lote a ofertar, por lo cual se autorizó la modificación de la Sección antes relacionada de las Bases de Licitación.

Debe recordarse al solicitante que cada institución se encuentra en libertad de identificar el perfil de los ofertantes y contratistas que mejor responda a la naturaleza del bien o servicio requerido, y establecer los criterios técnicos –entre otros- que cumplan con el servicio requerido. Asimismo, las Instituciones cuentan con un claro respaldo legal para realizar las adendas pertinentes, naturalmente, ***notificándolas a los interesados con antelación a la presentación de ofertas.***

En esa línea, se aclara al solicitante que esta Institución, ha cumplido con sus obligaciones legales, al acordar en debida forma la adenda y notificárselas oportunamente.

Solicitud 2. Que se deje sin efecto la Adenda N° 1 de la Licitación, atenta contra las reglas de la Licitación en forma en como la Adenda las modifica, atenta contra los principios de igualdad, racionalidad del gasto público y libre competencia, consagrados en el literal b) del Art. 2 del RELACAP, porque el cambio vehicular del año 1997 al año 2000, en nada obedece a criterios, razones o necesidades técnicas del servicio, porque es un mecanismo para restringir la participación de todos los oferentes que por años han participado en dicho proceso y que no cuentan con unidades del año 2000.

RESPUESTA:

El Art. 41 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), expresa: “*Para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que desea adquirir; así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá. Dichos instrumentos se denominarán:...*”, en lo pertinente indica: “*...c) Bases de Licitación: establecerán los criterios legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los ofertantes y los bienes, obras y servicios que ofrecen a la Administración Pública;*”.

Como se expuso en la petición anterior, cada institución se encuentra en libertad de identificar el perfil de los ofertantes y contratistas que mejor responda a la naturaleza del bien o servicio requerido, y establecer los criterios técnicos –entre otros- que cumplan con el servicio requerido.

Conforme al Art. 43 del RELACAP, Junta Directiva en el número 2 del punto Sexto, del Acta número 2372, del 25 de octubre de este año, autorizó modificar el literal d) del numeral 9.2.3 de la Sección I, de las Bases, y autorizó a la UACI para emitir la Adenda correspondiente.

En el referido Punto de Acta se expresa, que el fundamento para la emisión de la Adenda N° 1, es con el fin que el servicio de transporte para el personal de CEPA, sea de buena calidad, brinde seguridad y que exista igualdad en el requerimiento, respecto al Año de Fabricación de las Unidades de Transporte, para cada lote a ofertar por los participantes. Naturalmente, el año de fabricación de los vehículos sí constituye un elemento objetivo que permite garantizar la calidad del servicio.

Sobre lo antes expuesto, es evidente que la Adenda N° 1, ha sido emitida dentro de las facultades que Junta Directiva posee (Art. 18 LACAP), y que su fundamento se basa en criterios técnicos de calidad del servicio, lo cual es totalmente válido según lo antes expuesto, por lo que la solicitud no es procedente.

Solicitud 3. Que se realicen los trámites internos para que la Junta Directiva emita la Adenda correspondiente, a efecto de dejar establecido claramente en las Bases que la presentación del Permiso de Concesión de Servicios de Transporte, requerido en el literal c) del numeral 9.2.3 de la Sección I, y el evaluado en el literal c) del numeral 2.3.3 de la Sección II, de las Bases, sea única y exclusivamente de cumplimiento obligatorio para aquellos participantes que presten servicio de transporte colectivo público, aduciendo que hay un trato preferente de forma anticipada a un determinado grupo de participantes, viciando las reglas de toda libre competencia en el mercado.

RESPUESTA:

Conforme lo establecido en el Art. 47, de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial los servicios de oferta libre incluyen los servicios de transporte de personal, como es el caso de la presente Licitación.

Para el caso de ofertantes que se dedican al servicio de transporte colectivo público de pasajeros, deben presentar como parte de la documentación técnica de la oferta, el Permiso de Concesión de Servicios de Transporte, emitido por el Viceministerio de Transporte. Por otra parte, para el caso de los ofertantes que se dedican a prestar servicios de transporte de personal, debe exigírseles únicamente la presentación del Permiso de Concesión de Servicios de Transporte de Personal, porque no prestan servicio de transporte colectivo público a pasajeros, en ese sentido se considera procedente emitir la Adenda correspondiente, cuyo texto será el siguiente:

El literal c) del numeral 9.2.3 de la Sección I, y el literal c) numeral 2.2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación DR-CAFTA CEPA LA-01/2012: “*Servicios de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango, para el año 2012*”.

c) Permiso de Concesión de Servicios de Transporte o Permiso de Transporte de Personal por cada unidad de transporte propuesto, según corresponda, emitidos por el Viceministerio de Transporte.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Denegar la solicitud de que se deje sin efecto la adenda No 1, en vista de que ésta fue emitida dentro de las facultades que Junta Directiva posee (Art. 18 LACAP), y que su fundamento se basa en criterios técnicos de calidad del servicio.
- 2° Autorizar la Adenda correspondiente, para modificar el literal c) del numeral 9.2.3 de la Sección I, y el literal c) numeral 2.2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, referente al permiso de Concesión de Servicios de Transporte para cada ofertante, cuyo texto será el siguiente:

c) Permiso de Concesión de Servicios de Transporte o Permiso de Transporte de Personal por cada unidad de transporte propuesto, según corresponda, emitidos por el Viceministerio de Transporte.
- 3° Autorizar a la UACI emitir las notificaciones correspondientes.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

DECIMO:

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con cuarenta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Luis Enrique Córdova, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
General Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

Los Directores Suplentes:

Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, por el Ramo de Economía
Contralmirante Juan Antonio Calderón González, por el Ramo de la Defensa Nacional
Ingeniero Jorge Daboub, actuando como Propietario por el Sector Privado
Licenciada Karla Fratti de Vega, por el Sector Privado